Requisitos e inspecciones de seguridad contra incendios para locales nocturnos y centros de entretenimiento

Actualizado en octubre de 2020

El Código de Prevención de Incendios de Seattle contiene requisitos específicos para salones de eventos, bares y clubes nocturnos. Algunos de esos requisitos tienen que ver con el edificio físico: por ejemplo, con frecuencia se requieren sistemas de rociadores. Otros requisitos tienen que ver con la manera en que se mantiene y usa el edificio. Este "Memorándum de asistencia al cliente" proporciona un resumen de los principales requisitos y restricciones del código. También brinda información sobre qué hacer si recibe un aviso de corrección o una citación en el momento en que el Departamento de Bomberos de Seattle está inspeccionando el lugar.

Requisitos para clubes y establecimientos de entretenimiento (sitios con lugares para reuniones públicas)

1. Se debe colgar un letrero que identifique la "capacidad de ocupación" o la cantidad de personas aprobada para cada área donde se lleve a cabo reunión pública, cerca de la entrada principal a dicha área. La capacidad de ocupación que figura en el letrero debe coincidir con la cantidad aprobada en el Certificado de ocupación. Para obtener más información acerca de los certificados de ocupación, consulte: http://www.seattle.gov/fire/business-services/permits#annualassemblyoccupancies.
2. Se debe colocar un permiso válido emitido por el Departamento de Bomberos de Seattle en un área visible del lugar donde se lleva a cabo una reunión pública si la capacidad es de 100 personas o más, o si la capacidad es de 50 personas o más y se utilizan velas o fuego abierto.
3. Las aglomeraciones de gente no deben exceder la capacidad de ocupación indicada.
4. Durante las horas de operación, todas las puertas de salida deben permanecer sin llave ni trabas. Deben abrirse fácilmente, sin necesidad de usar una llave ni de tener conocimientos especiales.
5. Todos los sistemas de protección contra incendios, incluidos los rociadores, las alarmas, las campanas extractoras y los extintores, deben tener las etiquetas adecuadas que demuestren que están al día con los requisitos de inspección, prueba y mantenimiento.
6. Las puertas de salida y los caminos deben ser visibles, estar adecuadamente iluminados y libres de obstrucciones. Los obstáculos utilizados para el control de multitudes, como los puestos de control de identificación o las sogas y los postes separadores, no deben bloquear ni restringir las salidas de ninguna manera.
7. El uso de velas está permitido siempre y cuando se cumplan las condiciones dispuestas en el permiso.
8. No se puede usar pirotecnia, a menos que se cuente con un permiso válido para uso de pirotecnia emitido por el Departamento de Bomberos de Seattle.
9. La decoración interior, las cortinas y los materiales de aislamiento acústico deben cumplir con los estándares de materiales ignífugos. La documentación aprobada por el fabricante o una empresa comercial de protección contra incendios debe estar disponible en las instalaciones e indicar que los materiales cumplen con los estándares requeridos.
10. Los cables de extensión no se pueden utilizar como sustituto del cableado permanente.

Requisitos sobre las características ignífugas de los materiales decorativos

En los lugares con sitos destinados a reuniones públicas, se requiere que los materiales decorativos sean ignífugos de acuerdo con los estándares nacionales, como lo dispuesto por el Estándar 701 de la Asociación Nacional de Protección contra Incendios, el jefe de Bomberos del estado de California o la Asociación Internacional de Productos de Lona-84. Los materiales decorativos incluyen tapices, cortinas, cortinas, pancartas y otras decoraciones. Los manteles de comedor no se consideran material decorativo y no es necesario que san de calidad ignífuga comprobada.

En el caso de los materiales decorativos inflamables se requiere documentación del fabricante del producto o un certificado de resistencia al fuego de una empresa comercial de protección contra el fuego. No está permitido tratar los materiales decorativos con un revestimiento resistente al fuego por su cuenta. Consulte las páginas amarillas o los directorios en línea para obtener más información sobre los servicios de protección contra incendios.

Planes y procedimientos de emergencia

Los sitios nuevos que tengan una capacidad de ocupación aprobada de 100 personas o más deben contar con un plan de emergencia en el que consten las rutas de salida, las tareas del personal, los simulacros trimestrales de los empleados y el equipo de seguridad contra incendios. Se recomienda que se elaboren planes para las reuniones públicas existentes. Los clubes nocturnos con una capacidad de ocupación de 100 personas o más siempre deben tener un plan de evacuación y seguridad contra incendios. Consulte el "Memorándum de asistencia al cliente nro. 5051" del SFD para obtener información sobre planes de emergencia. Además de estos requisitos generales, los clubes nocturnos también deben proporcionar un plan de asientos detallado, la capacidad de ocupación y el límite de cantidad de ocupantes como parte de su plan de emergencia.

Requisitos para el uso de rociadores contra incendios en clubes nocturnos, restaurantes y bares, nuevos y existentes

Los códigos de construcción y prevención contra incendios del estado de Washington y Seattle exigen que haya un sistema de rociadores automáticos en todos los "clubes nocturnos", nuevos y existentes del grupo A-2. Si construye, usa o convierte un edificio o estructura en un "club nocturno" según lo define el Código de Prevención de Incendios de Seattle, debe cumplir con todos los requisitos.

Un "club nocturno" se define como un lugar con fines de ocupación del grupo A-2, en el que la superficie total de uso intensivo con sillas movibles y espacio para estar de pie, que se designa de manera específica y se utiliza principalmente para bailar o ver a los artistas, excede los 350 pies cuadrados (32.51 metros cuadrados), sin incluir de las áreas de vestíbulo adyacentes.

Un "club nocturno" no incluye teatros con asientos fijos, salones de banquetes ni salones en hospedajes. Los salones de banquetes, restaurantes o bares recién construidos que no cumplen con la definición de "club nocturno", pero se clasifican como de ocupación A-2, deben instalar rociadores contra incendios en cualquiera de las siguientes condiciones:

- El área de fuego excede los 5000 pies cuadrados (464.51 metros cuadrados).
- La capacidad de ocupación es igual o superior a 100 personas.
- El área de fuego está ubicada en un piso que no corresponde al nivel de descarga de salida (no se aplica a las áreas de fuego que incluyen un espacio situado un piso por encima del nivel de descarga de salida si la capacidad de ocupación del piso superior es inferior a 50 personas).

Si las empresas que actualmente operan como "club nocturno" alteraran su operación comercial, de manera tal que dejen de cumplir con los criterios enumerados en la definición de "club nocturno", no estarán sujetas al requisito de uso de rociadores.

Aplicación e inspecciones del Departamento de Bomberos

Los inspectores del Departamento de Bomberos de Seattle realizan visitas durante el día como parte del programa anual de inspección de edificios. Además, el Equipo Conjunto de Aplicación de la Ciudad de Seattle lleva a cabo inspecciones por las noches, cuando los locales nocturnos y los centros de entretenimiento están abiertos. Si detectan una infracción del Código de Prevención de Incendios de Seattle durante una de estas inspecciones, recibirá un aviso de corrección o una citación del funcionario de dicho código. En situaciones con riesgos de seguridad altos e inmediatos, donde no se cumplen los requisitos enumerados, el jefe o un funcionario del Departamento de Bomberos también pueden **clausurar un evento o evacuar un establecimiento** hasta que se solucionen los problemas.

El **aviso de corrección** establecerá una fecha para el cumplimiento. La División de Prevención de Incendios del Departamento de Bomberos de Seattle volverá a inspeccionar para confirmar que las infracciones se hayan resuelto. Las reinspecciones para confirmar el cumplimiento tienen un cargo de $373.

Algunas infracciones presentan peligros que deben remediarse de inmediato y a menudo se recibe una **citación** en lugar de un aviso de corrección. Una citación es un aviso de infracción no penal que incluye una multa de $373 por la primera infracción y $746 por las subsecuentes que ocurran en los 12 meses posteriores. Recibirá las citaciones por correo o en persona. Si recibe una citación, debe responder dentro de los 15 días calendario de una de estas tres formas:

1. Pagar la citación.
2. Solicitar una audiencia de mitigación para explicar las circunstancias. En algunos casos, una mitigación puede dar lugar a una sanción menor. La audiencia de mitigación se debe solicitar por escrito utilizando el formulario de citación que se le envió por correo/se le entregó. Antes de que tenga lugar una audiencia de mitigación, debe corregir las infracciones.
3. Solicitar la impugnación la citación si considera que la infracción citada no ocurrió o que la persona citada no es responsable de la infracción. La audiencia para impugnar la citación debe solicitarse por escrito utilizando el formulario de citación que se le envió por correo o se le entregó.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES: *Este "Memorándum de asistencia al cliente" (Client Assistance Memo, CAM) no debe utilizarse como sustituto de códigos y reglamentos. Las personas son responsables del cumplimiento de todos los requisitos de los códigos y las normas, se describan o no en este CAM.*